



## Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acuerda revocar resolución que establece rubros de inversión de los recursos del Fondo por Girar

- *Regulación había sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°85, el 14 de mayo, en el alcance N°92 y establecía lista de rubros inversión y mecanismos de control que generaron confusión entre las organizaciones comunales.*
- *Organizaciones comunales podrán, nuevamente, invertir recursos según lo establecido en el plan de trabajo anual aprobado por la asamblea general de afiliados.*

Consecuentes con el objetivo de fortalecer el quehacer comunal, crear mecanismos de fiscalización pertinentes y propiciar un uso adecuado de los recursos provenientes del Fondo por Girar, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad acordó revocar la resolución DINADECO-DDN-RE-066-2024, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°85, alcance 92 el pasado 14 de mayo, que establecía una lista de rubros de inversión y mecanismos de control de esos dineros.

El órgano concedente destacó que, si bien, la resolución por el fondo lo que hace es reproducir lo dispuesto en la disposición “Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados” el acuerdo por la forma produce confusión a las organizaciones comunales.

En este sentido, Dinadeco informa a todas las organizaciones comunales que son beneficiarias del Fondo por Girar que para este período de ejecución 2024 podrán hacer uso de los recursos según lo establecido en el plan de trabajo anual aprobado por la asamblea general de afiliados de cada una de las organizaciones beneficiadas con estos recursos.

En paralelo, la Institución trabajará en la revisión y ajuste de los rubros de inversión del Fondo por Girar, en atención a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

Sobre la resolución DINADECO-DDN-RE-066-2024 se recibieron un total de doce acciones de revocatoria y nulidad por parte de diferentes organizaciones comunales, entre ellas la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo, mismas que fueron atendidas y analizadas a profundidad por la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

Zapote, contiguo al BCR  
[www.dinadeco.go.cr](http://www.dinadeco.go.cr)  
2528-4162 / 2528-4163  
[prensa@dinadeco.go.cr](mailto:prensa@dinadeco.go.cr)



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DESARROLLO DE  
LA COMUNIDAD

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

El Consejo Nacional y Dinadeco les recuerdan la responsabilidad de propiciar un uso adecuado de los recursos provenientes del Fondo por Girar, evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de estos dineros provenientes del erario público.

CP-IC- 021-2024-VVB  
09 de setiembre de 2024.

Zapote, contiguo al BCR  
[www.dinadeco.go.cr](http://www.dinadeco.go.cr)  
2528-4162 / 2528-4163  
[prensa@dinadeco.go.cr](mailto:prensa@dinadeco.go.cr)